

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
N° CNH-009/2021**

Dirigida a todo interesado en postularse para ocupar una plaza eventual dependiente de la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción, de conformidad con los siguientes datos:

Denominación	Nivel	Tipo	Sueldo Bruto
ENLACE DE SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE MEDICIÓN	Enlace P32	Eventual	\$18,935.00

FECHAS PROGRAMADAS:

Periodo de registro: **Del 26 al 29 de julio de 2021.** Interesadas(os) enviar Curriculum vitae (necesario indicar los períodos exactos laborados congruentes con las constancias que lo acrediten), señalar el número de convocatoria a la cual desea inscribirse y los documentos escaneados que acrediten la escolaridad y los años de experiencia, al correo recluta@cnh.gob.mx.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Revisión documental.- **Del 30 de julio al 05 de agosto de 2021.**

Evaluación técnica.- **09 de agosto de 2021.**

Entrevista gerencial.- **11 de agosto de 2021.**

Fecha de Ingreso. **16 de agosto de 2021.**

BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

- **Tema 1: Obligaciones de los Operadores Petroleros**

Contenido Completo

- LINEAMIENTOS TECNICOS EN MATERIA DE MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS
- LEY de Hidrocarburos.
- DECRETO por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- REGLAMENTO Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Página Web:

- <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5409741>
- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617453&fecha=04/05/2021
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355987&fecha=11/08/2014
- https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564279&fecha=27/06/2019

Tema 2: Transparencia

- Subtema 1
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP) vigente.
 - DECRETO por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 - Marco jurídico de la CNH
 - Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética vigente
 - Reglamento Interno de la CNH vigente
 - Misión, visión, objetivos

Página Web:

- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564279&fecha=27/06/2019
- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LORCME_110814.pdf

- **Tema 3: Servicio Público**

- Subtema 1
- Responsabilidades Administrativas
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos relacionados con el servicio público)
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente 1 y 2.
 - Títulos, preceptos y/o Epígrafes
 - Contenido Completo

Página Web:

- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_191119.pdf
- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

RECOMENDACIONES A CONSIDERAR

- Revisar las funciones, aspectos relevantes del puesto, escolaridad y experiencia laboral requerida en la descripción y perfil de puesto anexo para postularse y participar en el Concurso.
- Es requisito indispensable **acreditar documentalmente la escolaridad y los años de experiencia laboral efectiva**, así como cubrir todos los requisitos de la descripción y perfil de puesto en su totalidad.
- Es motivo de descarte el incumplimiento de alguno de los puntos contenidos en la convocatoria y en la descripción del perfil del puesto, por lo que se recomienda revisar detalladamente ambos documentos.
- No se omite mencionar que es responsabilidad del aspirante adjuntar escaneada su información correctamente e inscribirse conforme a las fechas señaladas, ya que una vez cerrado el período, no hay forma de volverse a inscribir o realizar modificación alguna en la información remitida.

En el proceso de selección relacionado con la presente Convocatoria la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción y la Dirección General de Recursos Humanos se sujetan, entre otros a las siguientes reglas:

1. Principio de legalidad previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la normatividad antes referida, en dicho proceso de selección no deberá existir “Conflicto de Interés” que pueda invalidarlo.
3. De igual forma, dicho proceso de selección deberá ser imparcial y en igualdad de oportunidades para los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los numerales 34, 35, 38 y 39 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
4. También deberá considerarse que el perfil de la plaza a ocupar debe cubrir entre otros requisitos con las Carreras afines a las funciones a desempeñar, años y áreas de experiencia, alineado de acuerdo con las atribuciones de la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como su Manual de Organización General.
5. La aplicación de la evaluación técnica corresponde a la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción y la Dirección General de Recursos Humanos participará como observador en dicha evaluación, para que la misma se ajuste a lo previsto en la presente convocatoria levantándose minuta al final de esta.
6. La aplicación de la entrevista gerencial corresponderá a la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción con la participación de la Dirección General de Recursos Humanos, levantándose al final la minuta respectiva.
7. La Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción, informará a esta Dirección General de Recursos Humanos, la designación de los servidores públicos que participaran en la aplicación de la evaluación técnica y gerencial con dos días de anticipación a la aplicación de estas.
8. En el caso de que el aspirante interesado no se presente el día y en la hora en que se le citará en cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente descartado y fuera del proceso de selección.